Acuerdo Salarial 2009

Sigue en vigencia la escala salarial anterior (01-11-2008 al 30/04/2009).

Durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2009 se abonará una suma fija de carácter no remunerativo por cada trabajador de CUATROCIENTOS PESOS mensuales y/o DOSCIENTOS PESOS por quincena. A los efectos de determinar el SAC se tendrá en cuenta esta suma no remunerativa.

A partir del 01-10-2009 se aplicará la escala salarial denominada Anexo 1 y además se abonará una suma fija mensual de carácter no remunerativo por cada trabajador de CUATROCIENTOS PESOS mensuales y/o DOSCIENTOS PESOS por quincena. Junto al SAC se abonará la suma fija no remunerativa por cada trabajador de DOSCIENTOS PESOS.

Las empresas aportarán de su peculio mensualmente las contribuciones y/o aportes federativos y de cada sindicato, y contribuciones a la Obra Social de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados.

El presentismo determinado por el CCT Nº 56/75 en los términos allí convenidos se establece en la suma de CIENTO VEINTE PESOS ($120) por mes y/o SESENTA PESOS ($60) por quincena.

Aquellas empresas que tuvieren establecido sistemas de presentismos diferentes al estipulado en el art. 17 del CCT Nº 56/75, mantendrán su naturaleza y vigencia, los que deberán adicionarse a los valores determinados en el párrafo anterior.

Se ratifican los porcentajes por zona desfavorable.